



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Visto los expedientes N° 873/90 y

2614/91,

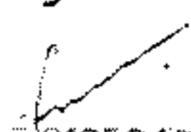
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las Resoluciones Nros. 675/92, 676/92, 677/92 y 679/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la Dirección General Pericial y sus dependencias.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente"; para el presente ejercicio financiero y para el año 1993.-

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEBERA (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION